

LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

A Contribuyentes Por Concepto Del Impuesto Sobre Vehículo Automotor

El Suscrito Funcionario del Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa Gestión de Rentas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ordenanza 066 de 2012, No. 000426 de 2.005, artículo 1 del Decreto 000142 de mayo 13 de 2.005, el decreto reglamentario 164 de 2013 y las demás normas concordantes y encontrándose dentro de los términos previstos en el artículo 717 del Estatuto Tributario Nacional **PROFIERE y NOTIFICA** mediante el presente acto administrativo la **LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO** determinadas para las obligaciones tributarias del impuesto sobre Vehículos Automotores correspondiente.

#	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	PLACA	CC/NIT	NOMBRE	VIGENCIAS	IMPUESTO	SANCION	FECHA DE EL ABORACIÓN
1	153800-2026	DVB508	91422756	MANUEL ANTONIO CAICEDO OROZCO	2021-2025	\$137.000	\$137.000	16 de julio de 2026
2	153802-2026	DVB796	37180299	ALVANY ALVERNIA ASCANIO	2021-2022-2023-2024-2025	\$281.000	\$281.000	16 de julio de 2026
3	153807-2026	DVC099	5133151	JOSE BARRAZA ESCALANTE	2021-2022-2023-2024-2025	\$246.000	\$246.000	16 de julio de 2026
4	153817-2026	DVC365	36591128	NERYS TERESA MAESTRE HASBON	2021-2022-2023-2024-2025	\$196.000	\$196.000	16 de julio de 2026
5	153846-2026	EJV68F	1065635263	HELMER DE JESUS ARIAS MONTERO	2021-2022-2023-2024-2025	\$288.000	\$288.000	16 de julio de 2026
6	153851-2026	EKP95A	77035594	LOPEZ ACUÑA ALFREDO MANUEL	2021-2022-2023-2024-2025	\$97.000	\$97.000	16 de julio de 2026
7	153871-2026	ELK35A	77012173	ONARDO TOLOZA LOPEZ	2021-2022-2023-2024-2025	\$120.000	\$120.000	16 de julio de 2026
8	154041-2026	FBT71C	1007424928	JAIDER ALFONSO CHINCHILLA PORTILLO	2021-2022-2023-2024-2025	\$129.000	\$129.000	16 de julio de 2026
9	154254-2026	MVX52D	49732848	JUDITH VILLARREAL TOBIO	2021-2022-2023-2024-2025	\$237.000	\$237.000	16 de julio de 2026

En el momento del pago deberá adicionarse a la suma total del impuesto y la sanción a pagar, los intereses moratorios conforme a lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, calculados desde el momento que se hizo exigible el pago del impuesto correspondiente, a la tasa vigente en el momento del pago del impuesto.

Contra el presente Acto Administrativo, procede recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su publicación, el cual deberá presentarse por escrito ante el funcionario competente del Subgrupo De Recursos Y Ejecuciones Fiscales Del Programa Gestión De Rentas, para su correspondiente radicación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 287 y 289 de la ordenanza 066 de 2012.

Nota: en caso de haber cancelado sus impuestos, favor hacer caso omiso a este acto.

Notificación el presente Acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y SS del Estatuto Tributario Nacional.

El presente edicto se publica por primera vez el día 23 de julio de 2026, con ruta: Gobernación del Cesar - Avisos de Interés Oficina de Rentas – Liquidación Oficial.

Atentamente,



ROSARIO MARIA RUMBO ARIAS

Coordinadora del Subgrupo de Liquidaciones Oficiales
Programa Gestión de Rentas

Proyecto: (FG) CARLOS ANDRES OCHOA GONZALEZ

Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 No 12120 piso 1 – Tel: 605 5885602 ext.: 103, 104, 105 Y 107 Código Postal: 200001
Email: RENTAS@CESAR.GOV.CO
RENTASLIQUIDACIONOFICIAL@CESAR.GOV.CO
PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS